

Medidas urgentes para contener el impacto energético: claves del Real Decreto-ley 7/2026

La aprobación del Real Decreto-ley 7/2026 introduce un conjunto de medidas dirigidas a reducir el impacto económico derivado del encarecimiento energético mediante rebajas fiscales, incentivos a la eficiencia y ayudas a sectores estratégicos.

Esta nota resume sus principales novedades, permitiendo identificar de forma clara sus implicaciones para empresas y particulares.

ABEL GARCÍA
Equipo Life Fiscal

La reciente aprobación y publicación en el BOE del Real Decreto-ley 7/2026, de 20 de marzo, ha incorporado un conjunto de medidas urgentes con impacto directo en la fiscalidad energética, los incentivos a la eficiencia y el apoyo a determinados sectores económicos.

En un contexto marcado por la evolución de los costes energéticos y la incertidumbre internacional, la norma articula distintas actuaciones orientadas a aliviar la carga económica de empresas y particulares, así como a reforzar la competitividad del tejido productivo.

La presente nota tiene como finalidad resumir y destacar las principales novedades introducidas, ofreciendo una visión clara de su alcance y facilitando una primera aproximación a sus efectos prácticos.

I. ¿QUÉ ES EL REAL DECRETO-LEY 7/2026 Y POR QUÉ SE APRUEBA?

El **Real Decreto-ley 7/2026** constituye una respuesta normativa de urgencia ante los efectos económicos derivados del conflicto en Oriente Medio, especialmente en lo relativo al encarecimiento de la energía y su efecto en el bolsillo de los ciudadanos.

Se trata de una norma de carácter temporal, **pendiente de convalidación parlamentaria**¹, que combina medidas fiscales, energéticas y sectoriales con un doble objetivo: (i) Contener la inflación energética; y (ii) Proteger a empresas y consumidores frente al aumento de costes.

Para ello, el Gobierno, a través de la figura del Real Decreto-ley articula una serie de rebajas impositivas, incentivos a la inversión y

¹ En caso de no producirse la convalidación, las medidas decaerán, por lo que se volverá a la situación anterior a la aprobación y publicación del Real Decreto-Ley 7/2026.

mecanismos de apoyo directo a sectores especialmente expuestos.

II. MEDIDAS DE ALIVIO EN LA FISCALIDAD ENERGÉTICA

Uno de los ejes centrales de la norma es la reducción temporal de la carga fiscal sobre los suministros energéticos, con efectos directos sobre los costes operativos.

Reducción del IVA en energía

Se establecen tipos reducidos del **10%** (frente al 21% general) en los siguientes supuestos:

- **Electricidad:** para contratos de hasta 10 kW y consumidores vulnerables.
- **Gas natural,** briquetas y «pellets» procedentes de la biomasa y a la madera para leña.
- **Gasolinas, gasóleos y biocarburantes.**

Estas medidas estarán vigentes, **desde el 22 de marzo**, con carácter general, **hasta el 30 de junio de 2026**, si bien su mantenimiento podrá depender de la evolución del IPC.

En la medida en que el suministro eléctrico es una operación de tracto sucesivo, el IVA del 10% se aplicará a las facturas expedidas entre ambas fechas, con independencia de cuándo se haya producido el consumo eléctrico.

Reducción de impuestos especiales

Además del IVA, se introducen importantes rebajas en la imposición indirecta:

- **Impuesto Especial sobre la Electricidad:** se reduce al **0,5%**, aplicándose los mínimos legales (0,5 €/MWh para uso profesional y 1 €/MWh en otros casos).

- **Impuesto sobre Hidrocarburos:** se sitúa en el **mínimo permitido por la normativa comunitaria**, lo que implica una reducción significativa del coste por litro.

En términos prácticos, estas medidas suponen una disminución directa del coste energético, especialmente relevante para empresas intensivas en consumo y un alivio relativo para los ciudadanos y los contribuyentes que no pueden deducir el IVA soportado.

III. INCENTIVOS A LA EFICIENCIA ENERGÉTICA Y AL AUTOCONSUMO

El Real Decreto-ley refuerza el uso de instrumentos fiscales como palanca para fomentar la transición energética, con medidas en los siguientes impuestos:

Deducciones en el IRPF

- **Deducción en IRPF por obras de mejora:** Se amplía el ámbito temporal de las deducciones por obras que reduzcan el consumo de energía primaria no renovable en viviendas.
- **Vehículos Eléctricos:** Asimismo, se prorroga la deducción por adquisición de vehículos eléctricos y por la instalación de puntos de recarga.

Medidas en el Impuesto sobre Sociedades

Para empresas, destaca el mantenimiento de la **libertad de amortización** en inversiones vinculadas a instalaciones de autoconsumo energético (eléctrico o térmico renovable) e infraestructuras de recarga de vehículos eléctricos.

Este incentivo permite acelerar la deducción fiscal de las inversiones, mejorando su rentabilidad financiera.

IV. APOYO A SECTORES ESTRATÉGICOS (TRANSPORTE Y AGROPECUARIO)

El legislador introduce medidas específicas dirigidas a sectores especialmente afectados por el incremento de los costes energéticos como son los sectores de transporte y agropecuario.

- **Ayudas Directas al Transporte:** Se establece un sistema de ayudas directas y se autoriza una línea de reavales del Estado (vía ICO) hasta 2.000 millones de euros para cubrir tarjetas de combustible de transportistas.
- **Gasóleo Profesional:** Se aprueban créditos extraordinarios para financiar ayudas directas al consumo de gasóleo en los sectores agrario y pesquero para compensar el alza de costes.

V. NOVEDADES EN EL SECTOR ELÉCTRICO PARA EMPRESAS

La norma incorpora también medidas orientadas a dotar de mayor flexibilidad a las empresas en la gestión de sus suministros energéticos.

Flexibilidad contractual

Hasta el **31 de diciembre de 2026**, las empresas podrán adaptar sus contratos de gas y electricidad (modificar caudales o peajes) sin penalizaciones si se ven obligadas a reducir su producción.

Acceso a la red eléctrica

Se introduce una nueva figura de **reserva de capacidad**, destinada a evitar prácticas especulativas y penalizar el bloqueo de capacidad sin ejecución efectiva de proyectos reales.

VI. CONCLUSIÓN

El Real Decreto-ley 7/2026 introduce un paquete de medidas orientadas tanto a reducir costes a corto plazo, como a impulsar la transición energética a medio plazo.

Para empresas y particulares, la clave reside en identificar correctamente qué medidas resultan aplicables en cada caso y actuar con anticipación para maximizar sus beneficios.

*Desde **LIFE** Abogados ponemos a su disposición nuestra experiencia para analizar el impacto de estas medidas en su situación particular, así como para planificar adecuadamente las decisiones de inversión que puedan beneficiarse de los nuevos incentivos fiscales y energéticos.*

Advertencia legal: El contenido de este documento no se puede considerar en ningún caso recomendación o asesoramiento legal sobre cuestión alguna. Para más información, consulte nuestra web lifefiscal.com, o diríjase al siguiente e-mail de contacto: comunicacion@lifefiscal.com